



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

12 de marzo de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ángeles Banderas Muñoz

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día doce de marzo del año dos mil diecinueve y a las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de marzo de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 4 de marzo de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1124, de 11 de marzo de 2019) de D^a. María Isabel Pavón Puerto, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 50,82 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 50,82 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1107, de 8 de marzo de 2019), de D^a. Luisa Martín Pacheco, en representación de la Asociación de Vecinos Las Eras, de La Celada, y con motivo de las Fiestas Patronales de la Aldea, los días 22, 23 y 24 de marzo, solicita asistencia de la Policía Local, alumbrado de fiesta, mesas y sillas para el salón, refuerzo de contenedores y colaboración económica.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, concediendo una subvención por importe de **2.944,65 €**, dando traslado a la interesada, a Intervención, a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1086, de 7 de marzo de 2019) de D. Francisco José Luque Luque, en representación de la Peña Barcelonista de Iznájar, solicitando la





AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

explotación de la barra en el acto de inauguración de la muestra Urban Knitting, que se celebrará el día 31 de marzo en el Teatro al Aire Libre.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y su limpieza posterior, dando traslado al interesado, a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1078, de 6 de marzo de 2019), del Ayuntamiento de Rute, por el que con motivo de la realización del III Triatlón Subbética Villa de Rute, que se celebrará el día 7 de abril de 2019, solicita la colaboración del Ayuntamiento de Iznájar con la cesión de una ZODIAC.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA facilitar el uso de una embarcación ZODIAC, el día 7 de abril de 2019, para el buen desarrollo del Triatlón Subbética Villa de Rute, en el segmento de natación, que se realizará en la playa de Valdearenas, del Embalse de Iznájar. Notificar al interesado, así como a la Policía Local y a la Técnica de Deportes.

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1064, de 5 de marzo de 2019), del Instituto Provincial de Bienestar Social, notificando Resolución por la que se otorga una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2.700 € para la contratación laboral de un vecino/a por encontrarse en grave situación de necesidad y riesgo de exclusión social. con arreglo a la solicitud cursada por este Ayuntamiento, dentro del Programa de Empleo Social.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento de la subvención concedida para colaborar con el Ayuntamiento en la contratación laboral con carácter temporal del/ de la vecino/a del municipio M.I.P.P., durante el periodo de tres meses a jornada completa y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a la Trabajadora Social, a la Intervención de Fondos y funcionario encargado de la contratación de personal.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1066, de 5 de marzo de 2019), de D. F. Angel Guerrero Ruíz, en representación del Club Deportivo Tapia El Peñasco, solicita el uso del Pabellón Municipal de Deportes de Iznájar, para la jornada 24 del Campeonato de Fútbol Sala Senior de la Segunda Andaluza Malagueña contra Frigiliana C.D., que se celebrará el sábado 16 de marzo, a las 19:00 horas, por lo que solicitan el uso de dichas instalaciones deportivas desde las 18:00 horas hasta las 21:00 horas.

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D. F. Ángel Guerrero Ruíz, en representación del Club Deportivo Tapia El Peñasco, el uso del Pabellón Municipal de Deportes de Iznájar, el día 16 de marzo de 2019, en horario de 18:00 a 21:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Partido correspondiente a la jornada 24 de Fútbol Sala, 2ª Andaluza Malagueña, contra Frigiliana C.D.”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1162, de 12 de marzo de 2019), del Instituto Provincial de Bienestar Social, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la Autonomía personal y atención a la Dependencia, a D. Gregorio Pacheco López, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso- aportación económica mensual del usuario, que se expresan en la comunicación.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a la Trabajadora Social, a la Intervención de Fondos y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 9/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 9/19, que asciende a un total de 41.500,84 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 9/19, que asciende a un total de 41.500,84 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 41.500,84 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 9/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 28, formulada por D^a Ana Jiménez Garrido.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 28 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 565.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. Ana Jiménez Garrido, con D.N.I. nº 30461272A, vecina de Madrid (Madrid) con domicilio en la calle Barbastro, 7, 3º C, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 28 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 565, cuya concesión figura a nombre de Herederos de D. Antonio Garrido Manuelas, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del





AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1103, de 8 de marzo de 2019), de D^a. Noelia Escamilla García, solicitando la plaza de aparcamiento nº 15 en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

Vista la solicitud formulada por D^a Noelia Escamilla García, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Adjudicar a D^a. Noelia Escamilla García, la plaza de aparcamiento con el nº 15 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4^a del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Fuente Nueva, 36, de Iznájar, formulada por D. Ramón Quintana Sánchez.

Vista la solicitud formulada por D. Ramón Quintana Sánchez, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Fuente Nueva, 36 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D. Ramón Quintana Sánchez, con D.N.I. 29972915M, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Fuente Nueva, 36.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2019 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a. Gloria Ruíz Ortega.

En fecha 6 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 1076/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del/la hijo/a nacido/a el 27 de febrero de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 67, Tomo 101 en fecha 6 de marzo de 2018.

Considerando que a la fecha del nacimiento la solicitante cumplía con los requisitos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 para la concesión de esta ayuda.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER** la ayuda económica de quinientos euros (500 €) solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Expte. GEX 866/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 37/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para los Archivos Municipales de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para el Ejercicio 2019, de la siguiente actuación:

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|--|---------------|--------------------|
| IV Proyecto Informatización, Catalogación y Digitalización del Archivo Municipal | 3.125,88 € | 2.500,70 € |

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.3.- Expte. GEX 867/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba durante el año 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 37/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a Desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba durante el ejercicio 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para, de la siguiente actuación:

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE APORTACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL HINS-PASO ASHAR | IMPORTE SOLICITADO |
|------------------------------------|---------------|--|--------------------|
| “El Paso” Pasión y Muerte de Jesús | 15.000,00 € | 2.600,00 € | 8.400,00 € |

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

6.4.- Expte. GEX 868/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones para la Protección y Conservación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico-Artístico a desarrollar por los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, con población inferior a 50.000 habitantes, para el ejercicio 2019.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 37/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones para la Protección y Conservación de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico-Artístico a desarrollar por los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, con población inferior a 50.000 habitantes, para el ejercicio 2019, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para, de la siguiente actuación:

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|--|---------------|--------------------|
| Restauración lienzos Este y Sur de Torre Sureste Castillo de Iznájar | 39.092,99 € | 35.183,69 € |

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

6.5.- Expte. GEX 869/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Tu Primer Empleo-2019”.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 37/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Tu Primer Empleo-2019”, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para, de la siguiente actuación:

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|--|---------------|--------------------|
| Proyecto Actividades Monitor@ Sociocultural Iznájar (Agosto 2019-Enero 2020) | 4.404,18 € | 3.330,00 € |

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.





AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

6.6.- Expte. GEX 977/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a Convenios/Subvenciones nominativas Servicio Administración Bienestar Social.

Considerando que el Ayuntamiento de Iznájar tiene la intención de celebrar unas jornadas deportivas en la Playa de Valdearenas denominadas “Olimpiadas rurales” para la que ha solicitado ayuda económica a la Diputación de Córdoba por importe de cinco mil euros.

A la vista de las facultades que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación Provincial el art. 34 F) LBRL y el art. 61 puntos 14 y 15 Convocatoria de Subvenciones nominativas mediante la firma de convenios entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Municipios de la Provincia para el ejercicio 2019 y de lo dispuesto en la Base 28 sobre subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Diputación Provincial de Córdoba “*BASE 28. SUBVENCIONES NOMINATIVAS Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario. El instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto será el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

A estos efectos se regula mediante la presente base de ejecución el modelo tipo de convenio,...” por la Diputación Provincial se ha propuesto la concesión de la subvención mediante la firma de un convenio de colaboración.

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone a los miembros de Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes acuerdos que mediando votación ordinaria resultan aprobados por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la memoria valorada de actuación, redactada por la Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Iznájar por importe de cinco mil seiscientos euros (5.600,00 €)

| PROYECTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE SOLICITADO |
|-------------------------|---------------|--------------------|
| Olimpiadas Rurales 2019 | 5.600,00 € | 5.000,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957 53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración propuesta por la Diputación Provincial que consta en el expediente sobre la colaboración económica de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Iznájar para la celebración de las Olimpiadas Rurales.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Acctal.. Certifico. Doy fe.

El Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora Acctal.,
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz

Código seguro de verificación (CSV):

D5B6 F64F 6290 F719 A706



D5B6F64F6290F719A706

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019